



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/HR-0004/05/24 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE**



Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf





Oficina de Representación en el estado de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para
la Protección Ambiental
Oficio No. ORE.SEMARNAT-BCS.01340/24
Bitácora No. 03/HR-0004/05/24

La Paz, Baja California Sur, 04 de julio de 2024.

GRUPO DÍAZ ÁLVAREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.
C. LUIS FERNANDO MÁRQUEZ MORENO, APODERADO LEGAL

Hago referencia a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031 el 02 de mayo de 2024 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0004/05/24

Al respecto, le comunico que con fundamento en **las fracciones V, VI, VII, IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); y la fracción IX del artículo 49 de su reglamento** la solicitud en análisis, presenta insuficiencias que impiden continuar con la evaluación del Proyecto, por lo que, para estar en condiciones de continuar con el análisis del mismo se requiere presente los documentos señalados; y en su caso, especifique o aclare lo siguiente:

1 Con fundamento en lo que al respecto establecen las fracciones V, VI, VII, IX y X del artículo 80 de la LGPGIR; y 49 fracción IX de su reglamento deberá presentar lo siguiente:

1.a Indicar específicamente cuales son las unidades que solicita se agreguen a su padrón vehicular; además de indicar si da de baja alguna o si las que se indican en su autorización actual continúan operando normalmente.

Lo anterior porque en su solicitud no es claro si los diecinueve (19) vehículos referidos en la autorización No. 03-PS-I-02D-2018 contenida en el oficio No. SEMARNAT-BCS.02.01.0122/18 del 28 de noviembre de 2018, del que anexó copia a su solicitud, siguen en operación; y en la solicitud no especifica cuantos y cuales pretende añadir y la documentación que anexa es incompleta como se indica abajo.

1.b Memoria fotográfica de cada una de las unidades para transporte que solicita se incluyan en su autorización, en donde se aprecien claramente las partes delantera, trasera y laterales izquierda y derecha de cada vehículo;

1.c Pólizas de seguro vigentes o garantías financieras que amparen la responsabilidad civil y ecológica de cada una de las unidades incluidas en su padrón vehicular, particularmente de las que pretende se agreguen a su padrón autorizado. Ya que en la documentación presentada solamente incluyó la póliza para el Tractocamión Freightliner Cascadia mod. 2019 con placas 17AE1X; e incluyó la póliza de otro tractocamión para el que no incluyó ninguna otra documentación como se indica a continuación.

1.d Original y Copia para cotejo de los *permiso* de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES para el Tractocamión TR Kenworth T 660 42" mod. 2012, serie 3WKAD40X8CF837163, incluyendo lo siguiente:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- d.1** Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal;
- d.2** Alta de residuos que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal;
- d.3** Tarjeta de circulación en la modalidad: materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos; y
- d.4** Dictamen de verificación de condiciones físico mecánicas

Lo anterior en virtud de que a su solicitud anexó una copia de la póliza de seguro de automóviles, pero para dicho vehículo no anexa ninguna otra documentación.

1.e Original y Copia para cotejo de los permisos de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES para los vehículos que se indican a continuación:

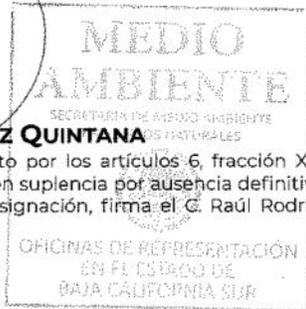
- e.1** Tanque HERCUSA mod. 2006 No. de serie o NIV 3 A9T32C266T151017;
- e.2** Tanque HERCUSA mod. 2006 No. de serie o NIV 3 A9T32C246T151016

Lo anterior debido a que la documentación para los dos tanques arriba indicados muestra diferente número de placas.

2 En suma, y con fundamento en lo que al respecto establece la fracción IX del artículo 49 del reglamento de la LGPGIR, se requiere indique cual es la relación actualizada de todos los vehículos que se utilizarán al amparo de la autorización modificada con lo que actualmente solicita.

Se le informa que, con la finalidad de no vulnerar el derecho a la garantía de audiencia consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos puede manifestar lo que a su derecho convenga; y en razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido en todos los instrumentos antes referidos, así como en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 17-A, se le previene para que en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, proporcione los documentos y elementos comprobables que permitan a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT continuar con la evaluación del trámite.

ATENTAMENTE



M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

RRO/MAMV/JMS/HPCM

c.c.e.p. - Mtro. Román Hernández Martínez. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial
c. c. p. - expediente

Notificar a: MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DÍAZ

